



Fideicomiso: efectos jurídicos para las partes

Por María Ugarte Lucas. Abogada en Bufete Barrilero y Asociados

La figura del fideicomiso, o sustitución fideicomisaria, se encuentra regulada en los artículos 781 a 786 del Código Civil (CC), y se define como aquella disposición testamentaria por la que el testador –fideicomitente– encarga a un heredero –fiduciario– que conserve y transmita a un tercero, también heredero y llamado fideicomisario, la totalidad o parte de la herencia.

CONCEPTO Y EXTENSIÓN

El elemento característico del fideicomiso consiste precisamente en la obligación del heredero fiduciario de conservar los bienes fideicomitados y transmitirlos al fideicomisario.

El contenido y extensión de esta obligación y, por consiguiente, el de **los efectos jurídicos que genera para las partes, varía según nos encontremos ante una sustitución fideicomisaria *propia*** (regulada genéricamente en los artículos antes mencionados del Código Civil), **o ante una sustitución fideicomisaria *de residuo*** (cuya delimitación y peculiaridades han sido d

...